

CCOO Federación Servicios



LAS COSAS, COMO SON

LAS COSAS, COMO SON



UGT ha emitido varias informaciones en Catalunya y Valencia referidas a un asunto que ha supuesto hasta ahora un despido y varios traslados con rebaja de categoría. Esas informaciones tergiversan los hechos y abonan la desinformación de la plantilla, por lo que queremos aclarar lo ocurrido.

*

Hace unos meses, la Caja detectó prácticas que considera irregulares en el mercado secundario interno de Obligaciones Caymadrid y Bonos Subordinados Caja Madrid. Esto llevó a la empresa a una investigación de ámbito estatal, detectando en total 6 casos de empleados que estaban operando de manera similar.

* En las auditorías se comprobó que los afectados obtenían una alta rentabilidad en beneficio propio o de familiares directos, mediante la compra y posterior venta de estos títulos, y desde el conocimiento previo de los precios, oferta y demanda existente en cada momento. La Caja entiende que en este caso el empleado incurre en una falta muy grave, al hacer un **uso ilegítimo de la información privilegiada** de que dispone en el ejercicio de su labor profesional

* Los afectados se pusieron en contacto con sus respectivos sindicatos, por lo que han sido **asesorados y apoyados durante todo el proceso**. También podemos afirmar que, al menos **CC.OO. y UGT, han compartido el mismo nivel de información de parte de la Caja**, sobre la evolución de las circunstancias y de los expedientes incoados.

* CC.OO. ha realizado gestiones ante la Dirección destinadas a la mediación y a la recalificación de unas sanciones que inicialmente consistían en el despido de los afectados. Entre otras, transmitimos a la Caja la existencia de **lagunas en la prevención de esta operativa concreta**, así como lo que a nuestro juicio era una **sanción desproporcionada**.

* Finalmente, la Caja comunicó a CC.OO. y a UGT una **modificación sensible de la sanción, del despido a la rebaja de categoría con traslado**. Asimismo, la Caja nos explicó cual iba a ser el procedimiento: se citaría a las personas a reuniones individuales y se les comunicaría la nueva propuesta; el empleado, previamente informado por su sindicato, podría aceptar o no la sanción; quedando claro que, en caso de no aceptarla, la Caja retiraría su propuesta y procedería al despido del empleado, debiendo dilucidarse el caso por vía judicial.

* La nueva sanción fue aceptada por los afectados, menos en un caso; tal y como nos había anunciado, la Caja retiró su propuesta inicial y procedió al despido de este empleado.

Posteriormente, en el acto de conciliación previo a la vista del juicio, la Caja le ha vuelto a ofrecer su reincorporación a la plantilla con rebaja de categoría y traslado, **propuesta que ha sido rechazada por el afectado por segunda vez.**

* **CC.OO. ha ofrecido todo el apoyo a estos compañeros**, intentando alcanzar soluciones satisfactorias para todas las partes. Primero fue la **asesoría** a los afectados y la **mediación**, con resultado de **rebaja de la sanción**; así como, posteriormente, el **traslado a zonas más próximas a sus domicilios** que las previstas inicialmente.

* Lo que tampoco se puede es apoyar cualquier iniciativa, sin tener en cuenta las etapas que se van cubriendo en todo proceso y **el punto en el que nos hallamos en cada momento**. Para obtener **credibilidad y capacidad real de interlocución** hay que actuar con seriedad. En todo caso, CC.OO. reiteramos nuestra disposición a estudiar toda aportación razonable que conduzca a solucionar cualquier problema.

Barcelona, 24 de septiembre de 2004

2019 © CCOO SERVICIOS.